FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS	CAPÍTULO	2
PROGRAMA	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO	PROGRAMA	11

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, establece las atribuciones de la Dirección de Planeamiento

MISIÓN INSTITUCIONAL

Proporcionar asesoría estratégica a las autoridades superiores del ministerio, en materias de planificación, definición de políticas, coordinación general y priorización de planes de estudios, proyectos y ejecución de obras, de acuerdo a las necesidades del país y los programas gubernamentales

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		
NUMERO	DESCRIPCIÓN	
1.	Elaborar metodologías y herramientas de apoyo a la planificación, de los proyectos del ministerio en coordinación con Mideplan	
2.	Apoyar los procesos de regionalización, descentralización y desconcentración promoviendo convenios de programación	
3.	Mejorar la gestión presupuestaria, financiera y de control presupuestario del ministerio mediante el desarrollo, evaluación y perfeccionamiento de modelos y sistemas de información para apoyar la gestión y toma de decisiones	

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)		
OBJETIVO ESTRATÉGICO (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN	
1, 2 y 3	 Asesoría en planificación, coordinación y priorización de proyectos Coordinación del proyecto de presupuesto de inversiones del ministerio 	

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS

- Autoridades ministeriales, regionales y servicios dependientes del ministerio
- Otros servicios públicos (Ministerio de Hacienda, Mideplan, etc.)